

FOLIO:

C.I.: 18.025.117-0



## UNIVERSIDAD DE CHILE PAGARÉ DE ARANCELES UNIVERSITARIOS

Yo, LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ
Carrera: ING CIVIL COMPUTACIÓN (59)

Facultad: FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS (12060000)

Debo y pagaré a la orden de la Universidad de Chile, o a quién sus derechos represente, domiciliada para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1058 de la ciudad de Santiago, la cantidad de \$ 4.967.600 (Cuatro millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos pesos), por concepto de aranceles universitarios del año 2016.

El pago de la obligación que asumo conforme al presente pagaré, lo haré en la forma y condiciones establecidas en el Decreto Exento N°0048829, de 30 de diciembre de 2013, normativa que declaro conocer, y que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de Chile: http://www.uchile.cl/u8393.

La cantidad adeudada la pagaré en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con vencimiento al día 25 de cada mes a partir del 25 de MARZO de 2016. En caso de mora o simple retardo se aplicará, a cada cuota atrasada, un reajuste equivalente a la variación del IPC, más un interés mensual de 0,3274 %, los que se aplicarán desde la fecha de vencimiento hasta el día de pago efectivo y total de la cuota. Además se aplicará una multa equivalente a \$ 2.000 pesos por cada cuota pagada fuera del plazo de vencimiento.

En caso de mora o simple retardo en el pago de una o más cuotas, el acreedor tendrá la facultad de exigir judicialmente el pago de la(s) cuota(s), o bien, el pago anticipado del total de la obligación, según corresponda, como si fuere de plazo vencido, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley N°18.010, que Establece Normas para las Operaciones de Crédito y otras Obligaciones en Dinero que indica, de 27 de junio de 1981.

La suscripción de este documento no importa novación. Todas las obligaciones emanadas de este pagaré serán solidarias para el o los suscriptores, avalistas, codeudores, fiadores y demás obligados al pago.

EL PORTADOR QUEDA LIBERADO DE LA OBLIGACIÓN DE PROTESTAR ESTE PAGARÉ RESPECTO A TODOS LOS OBLIGADOS A SU PAGO.

Para todos los efectos legales derivados del presente pagaré, el suscriptor y el avalista fijan su domicilio en la comuna de Santiago y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50 A de la Ley N°19.496, que Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, de 7 de marzo de 1997.

C.I. DEL SUSCRIPTOR 18.025.117-0				
APELLIDO PATERNO SUSCRIPTOR	APELLIDO MATERNO S	USCRIPTOR NOMBRE	S SUSCRIPTOR	
Martinez	Martinez	Luis Alb	erto	
DIRECCIÓN (Calle. Número, Depto)	Ti	ELÉFONO	COMUNA	FIRMA DEL SUSCRIPTOR
RIBIER 0003349	0:	2 9571326	PEÑALOLEN	FIRIVIA DEL SUSCRIPTOR
C.I. DEL AVALISTA 9.961.768-3				
APELLIDO PATERNO AVALISTA APELLIDO MATERNO AVALISTA NOMBRES AVALISTA				
MARTINEZ	ASTETE	LUIS EDU	ARDO	
DIRECCIÓN (Calle, Número, Depto)	TI	ELÉFONO	COMUNA	FIRMA DEL CODEUDOR
RIBIER 3349	02	2 9571326	PEÑALOLEN	SOLIDARIO Y O AVALISTA

Vengo en avalar el presente pagaré, constituyéndome en fiador y codeudor solidario del suscriptor del pagaré, por todas y cada una de las obligaciones señaladas precedentemente, por todo el tiempo que transcurriere hasta el efectivo y completo pago de este documento.

REPRESENTANTE LEGAL DEL SUSCRIPTOR: Deben tener Representante Legal aquellos suscriptores menores de 18 años.

C.I. REP. LEGAL			
APELLIDO PATERNO REP. LEGAL AP	ELLIDO MATERNO REP. LEGAL	NOMBRES REP. LEGAL	
DIRECCIÓN (Calle, Número, Depto)	TELÉFONO	COMUNA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL